

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA
DE FECHA 15 DE MAYO DE 2011**

En la Ciudad de Saltillo, Capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las (18:00) dieciocho horas del día de hoy, domingo (15) quince de mayo del año (2011) dos mil once, se reunieron en el recinto oficial del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila ubicado en el local marcado con el número 1763 del Boulevard Jesús Valdés Sánchez, del Fraccionamiento El Olmo, para celebrar Sesión Ordinaria, a la cual fueron convocados para el día antes señalado, mediante circulares suscritas por el Presidente del Consejo General del Instituto LIC. JESÚS ALBERTO LEOPOLDO LARA ESCALANTE.

PRIMERO.- LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL.

En uso de la palabra el Secretario Ejecutivo, Lic. Natanael Rivera Gutiérrez procedió a verificar la asistencia de los miembros del Consejo General del Instituto, para poder declarar la existencia del quórum legal necesario para sesionar, manifestando que al inicio de la sesión, se encontraban presentes:

Presidente del Consejo General Lic. Jesús Alberto Leopoldo Lara Escalante; Consejeros Electorales: Ing. Carlos Alberto Arredondo Sibaja, Lic. Jacinto Faya Viesca, Lic. Rafael Rodríguez Pantoja, Lic. Marco Antonio Kalionchiz Rodríguez, Lic. José Manuel Gil Navarro y el Lic. Alejandro González Estrada.

Consejeros representantes de los Partidos Políticos: el Partido Acción Nacional, Lic. José Guadalupe Martínez Valero, por el Partido Revolucionario Institucional Lic. Ramón Armando Verduzco Argüelles; por, por el Partido de la Revolución Democrática Lic. Oscar Amescua Martínez Portillo, por el Partido del Trabajo Lic. Ricardo Torres Mendoza; Por el Partido Verde Ecologista de México Lic. María José Marcos Salazar; por el Partido Unidad Democrática de Coahuila Lic. Guadalupe Ascensión Olvera Patena, por el Partido Convergencia Lic. Rosario Anguiano Fuentes; por el Partido Nueva Alianza C. José de Jesús García Martínez; por el Partido Socialdemócrata de Coahuila Lic. Eduardo Ontiveros.

El Lic. Natanael Rivera Gutiérrez, Secretario Ejecutivo señaló la existencia del quórum legal, para sesionar.

En uso de la palabra el Secretario Ejecutivo, Lic. Natanael Rivera Gutiérrez, sometió a consideración de los presentes el siguiente orden del día:

- I. Lista de asistencia y declaración del quórum legal.
- II. Lectura y en su caso aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 07 de mayo de 2011.

- III. Proyecto de acuerdo que presenta la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos relativo a las modificaciones al Convenio de la Coalición denominada “Coahuila Libre y Seguro” presentadas a esta autoridad el pasado 8 de mayo de 2011, con motivo de la renuncia del Partido de la Revolución Democrática a dicha Coalición, de conformidad con lo establecido en los artículos 57, 60 y 82 del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza.
- IV. Proyectos de acuerdo que presenta la Secretaría Ejecutiva relativo al registro y expedición de constancias de las plataformas electorales de las coaliciones parciales aprobadas mediante los acuerdos identificados con los números 33/2011, 34/2011 y 35/2011 por el Consejo General en Sesión Ordinaria de fecha 7 de abril de 2011, de conformidad con el artículo 145 del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza.
- V. Proyectos de acuerdo que presenta la Unidad de Fiscalización de conformidad con los artículos 52, 53 y 54 del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza.
- VI. Proyecto de acuerdo que presenta la Comisión de Administración y Servicio Profesional relativo a la adjudicación del contrato para la elaboración de documentación electoral, consistente en boletas y actas de la jornada electoral con motivo del Proceso Electoral Ordinario 2010-2011, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 81 numeral 1 inciso b), 172 inciso 2 y 177 inciso 3 del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza.
- VII. Asuntos generales
- VIII. Clausura.

El Presidente del Consejo General, Lic. Jesús Alberto Leopoldo Lara Escalante preguntó si alguien quería anotarse para asuntos generales.

El representante del Partido Unidad Democrática de Coahuila Lic. Guadalupe Ascensión Olvera Patena solicitó la inscripción de un punto relativo a reprobar el asunto de la falta de sensibilidad del Instituto respecto a una serie de cintillos de promoción al voto que vienen apareciendo en Diarios de la localidad con determinados personajes que no representan la calidad en el sentido de promover el voto, indicando que lejos de promover el voto, lo estaban coartando, señalando como ejemplo a Marcos Martínez Soriano, indicando que a los partidos de oposición, mañana, tarde y noche los está atacando, por lo que había otros personajes que pueden promover el voto. Dejó el posicionamiento y en seguida procedió a retirarse de la mesa.

El Consejero Electoral Lic. Alejandro González Estrada señaló que en términos del reglamento, la inscripción del tema en asuntos generales tiene que ver con la pronunciación y en su caso el escrito que se va a tratar en asuntos generales, señalando que si no se llegaba a tratar el asunto, en asuntos generales, no tenía que registrarse en actas.

El representante del Partido Acción Nacional Lic. José Guadalupe Martínez Valero solicitó un punto en asuntos generales, indicando que el título era el relativo a la falta de sensibilidad del Instituto Electoral al invitar a promover el voto en distintos medios de comunicación a diversos personajes que poco abonan a la democracia, particularmente comentaristas de televisión o comentaristas de periódicos que tienen una clara preferencia política, una clara filiación y una clara tendencia, insistiendo que no servía para nada respecto a lo que se pretendía. Comentó que pensaba que el último error que se había cometido de promoción al voto tenía que ver con lo publicitado en diversos medios con las críticas que se habían tomado, considerando que esto era mucho más grave, citando nombre como Marcos Martínez Soriano, Pablo Garduño, Guadalupe Durán Flores, etc. Comentando que si no lo querían abordar, que no lo abordaran, y en seguida procedió a retirarse de la mesa.

El Consejero Presidente, Lic. Jesús Alberto Leopoldo Lara Escalante señaló que estaba anotado el Lic. Martínez Valero para el orden del día relativo a asuntos generales.

En seguida procedió a someter el orden del día, el cual fue aprobado por unanimidad, por lo que se procedió a desarrollarlo como se manifestó.

SEGUNDO.- LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 07 DE MAYO DE 2011.

En relación a este punto, el Secretario Ejecutivo, Lic. Natanael Rivera Gutiérrez, informó que se había hecho llegar en su oportunidad el proyecto del acta correspondiente a la Sesión Ordinaria celebrada el 07 de mayo de 2011, dado lo anterior, solicitó la anuencia de los presentes para omitir su lectura y que ésta quedara aprobada. Propuesta que fue aceptada por los integrantes del Consejo General.

En uso de la voz el Consejero Presidente, Lic. Jesús Alberto Leopoldo Lara Escalante, pidió a los presentes manifestarán si hubiera algún comentario al respecto, por lo que de no haber ninguno, ésta quedó aprobada por unanimidad.

TERCERO.- PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS RELATIVO A LAS MODIFICACIONES AL CONVENIO DE LA COALICIÓN DENOMINADA “COAHUILA LIBRE Y SEGURO” PRESENTADAS A ESTA AUTORIDAD EL PASADO 8 DE MAYO DE 2011, CON MOTIVO DE LA RENUNCIA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA A DICHA COALICIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 57, 60 Y 82 DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA.

El Consejero Presidente, Lic. Jesús Alberto Leopoldo Lara Escalante cedió el uso de la voz al Consejero Presidente de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos, Lic. Marco Antonio Kalionchiz Rodríguez.

En uso de la voz, el Consejero Presidente de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos, Lic. Marco Antonio Kalionchiz Rodríguez señaló que presentaba el proyecto de acuerdo relativo a las modificaciones al convenio de la coalición “Coahuila Libre y Seguro”. Indicó que a manera de antecedentes, el pasado 29 de marzo de 2011, los Partidos Políticos Acción Nacional, de la Revolución Democrática y Unidad Democrática de Coahuila manifestaron por escrito al Instituto su intención de participar en coalición en las elecciones a celebrarse el día 03 de julio de 2011.

Indicó que el 7 de abril del año en curso, el Consejo General del Instituto en Sesión Ordinaria mediante acuerdo número 32/2011 aprobó la solicitud de registro para formar coalición total presentada por los Partidos Políticos Acción Nacional, de la Revolución Democrática y Unidad Democrática de Coahuila. Y que el 30 de abril del presente el Partido de la Revolución Democrática comunicó un acuerdo tomado de parte de su Comité Estatal en dónde ya no formarían parte de la coalición que integraban y que se les tuviera por separados de la Coalición “Coahuila Libre y Seguro”.

Por lo que el día 7 de mayo del 2011, el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila en Sesión Ordinaria mediante acuerdo número 62/2011 aprobó la renuncia del Partido de la Revolución Democrática a participar en la Coalición denominada “Coahuila Libre y Seguro” y en razón de lo anterior, se les otorgó veinticuatro horas a los partidos Acción Nacional y Unidad Democrática de Coahuila para hacer llegar por escrito las modificaciones del Convenio de Coalición en relación con varias cláusulas que tenían que ver directamente con:

- El nombre, apellidos, edad, lugar de nacimiento y domicilio de los candidatos.
- El emblema o los emblemas y el color o colores que distinguirán a la coalición.
- La forma de distribución del financiamiento que les corresponda.
- El porcentaje de los votos que a cada partido político coaligado le corresponda para efectos de la conservación del registro o de su inscripción como partido político, para la distribución del financiamiento público y, en su caso, para la asignación de diputados por el principio de representación proporcional.
- En el caso de diputados de mayoría relativa, el convenio de coalición deberá indicar a qué partido político o grupo parlamentario representará en el seno del Congreso, en caso de obtener el triunfo en el distrito electoral correspondiente. Dicha asignación deberá ser distrito por distrito y en el total de aquellos en que se postulen candidatos de mayoría relativa por dicha coalición.
- El monto de las aportaciones de cada partido político coaligado para el desarrollo de las campañas respectivas, así como la forma de reportarlo en los informes correspondientes.
- El método de selección de los candidatos.
- El compromiso del tope de gastos de campaña.

En seguida comentó que presentaron las modificaciones en tiempo y forma, mismas que fueron analizadas y cumplen con todo lo que se fue solicitado en cada una de las cláusulas señaladas, y en seguida procedió a dar lectura del acuerdo.

No habiendo comentarios al respecto, el Consejero Presidente, Lic. Jesús Alberto Leopoldo Lara Escalante sometió a consideración de los Consejeros Electorales el acuerdo presentado por la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos, por lo que se emite por unanimidad el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 75/2011

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales presentes miembros del Consejo General, en presencia de la Secretaria Ejecutiva y de los representantes de los Partidos Políticos, con fundamento en los artículos 116 fracción IV incisos a), b) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 27 numeral 5 de la Constitución Política del Estado de Coahuila, en relación con los artículos 60, 61, 79 numeral 2, 80 numeral 1 inciso b) y 82 numeral 1, inciso d) del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza, **ACUERDA:** Aprobar en todos sus términos el acuerdo presentado por la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos relativo a la modificación de las cláusulas del Convenio de Coalición Total para la elección de Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza y Diputados al Congreso del Estado, presentadas por el Partido Acción Nacional y por el Partido Unidad Democrática de Coahuila, que se resuelve en los siguientes términos:

PRIMERO. Se declaran procedentes las modificaciones a las cláusulas del Convenio de Coalición Total de la Coalición "Coahuila Libre y Seguro" presentadas por el Partido Político Nacional Acción Nacional y el Partido Político Estatal Unidad Democrática de Coahuila.

SEGUNDO. Se ordena la publicación de la presente resolución en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de conformidad con lo dispuesto por el artículo 61 numeral 4 del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

CUARTO.- PROYECTOS DE ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA RELATIVO AL REGISTRO Y EXPEDICIÓN DE CONSTANCIAS DE LAS PLATAFORMAS ELECTORALES DE LAS COALICIONES PARCIALES APROBADAS MEDIANTE LOS ACUERDOS IDENTIFICADOS CON LOS NÚMEROS 33/2011, 34/2011 Y 35/2011 POR EL CONSEJO GENERAL EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 7 DE ABRIL DE 2011, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 145 DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA.

El Consejero Presidente, Lic. Jesús Alberto Leopoldo Lara Escalante cedió el uso de la voz al Secretario Ejecutivo, Lic. Natanael Rivera Gutiérrez.

En uso de la voz, el Secretario Ejecutivo Lic. Natanael Rivera Gutiérrez sometió a consideración de este Consejo General el proyecto de acuerdo relativo al registro y expedición de constancias de la

plataforma electoral de la coalición parcial aprobada mediante acuerdo 33/2011, para la elección de Diputados al Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza en los distritos electorales V y VIII, presentada por los partidos Revolucionario Institucional, Verde Ecologista de México, Nueva Alianza y Primero Coahuila, lo anterior en observancia a lo dispuesto por el artículo 145 del Código Electoral del Estado.

Señaló que dicha plataforma electoral fue agregada al convenio de coalición parcial, en términos del artículo 60 numeral I, inciso a) del Código Electoral vigente en la entidad, el cual fue aprobado por Consejo General con antelación a esta sesión ordinaria, enseguida procedió a dar lectura del acuerdo.

No habiendo comentarios al respecto, el Consejero Presidente, Lic. Jesús Alberto Leopoldo Lara Escalante sometió a consideración de los Consejeros Electorales el acuerdo presentado por la Secretaría Ejecutiva, por lo que se emite por unanimidad el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 76/2011

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales presentes miembros del Consejo General, en presencia de los representantes de los Partidos Políticos, con fundamento en el artículo 27 numeral 5 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; 33, 79 numeral 2, 88 numeral 2 inciso e) y numeral 3 inciso d) y 145 Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza, **ACUERDA:** Registrar la plataforma electoral presentada por la Coalición Parcial conformada por los Partidos Políticos Revolucionario Institucional, Verde Ecologista de México, Nueva Alianza y Primero Coahuila para la elección de Diputados al Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza por el principio de mayoría relativa en los Distritos V y VIII, con motivo del Proceso Electoral Ordinario 2010-2011, en los términos del acuerdo presentado por la Secretaría Ejecutiva cuyos resolutivos a la letra señalan:

PRIMERO. Téngase por recibido y regístrese la plataforma electoral para la elección de Diputados al Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza, por el principio de mayoría relativa en los Distritos V y VIII de la Coalición parcial denominada “PRI-PVEM-PNA-PPC”, integrada por los Partidos Políticos Revolucionario Institucional, Verde Ecologista de México, Nueva Alianza y Primero Coahuila, así mismo, expídase la constancia de registro correspondiente en términos de lo dispuesto por el artículo 145 del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza.

SEGUNDO. Se instruye al Secretario Ejecutivo para efectos de que expida la constancia de registro de la plataforma electoral, para la elección de Diputados al Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza, a la Coalición parcial denominada “PRI-PVEM-PNA-PPC”, integrada por los Partidos Políticos Revolucionario Institucional, Verde Ecologista de México, Nueva Alianza y Primero Coahuila en términos de lo dispuesto por el numeral 2 del artículo 145 de Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

El Consejero Presidente, Lic. Jesús Alberto Leopoldo Lara Escalante cedió el uso de la voz al Secretario Ejecutivo, Lic. Natanael Rivera Gutiérrez.

En uso de la voz, el Secretario Ejecutivo Lic. Natanael Rivera Gutiérrez sometió a consideración de este Consejo General el proyecto de acuerdo relativo al registro y expedición de constancias de la plataforma electoral de la coalición parcial aprobada mediante acuerdo 34/2011, para la elección de Diputados al Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza en los distritos electorales VI, XII y XIV, presentada por los partidos Revolucionario Institucional, Nueva Alianza y Socialdemócrata de Coahuila lo anterior en observancia a los dispuesto por el artículo 145 del Código Electoral del Estado.

Señaló que dicha plataforma electoral fue agregada al convenio de coalición parcial, en términos del artículo 60 numeral I, inciso a) del Código Electoral vigente en la entidad, el cual fue aprobado por este consejo general con antelación a esta sesión ordinaria, enseguida procedió a dar lectura del acuerdo.

No habiendo comentarios al respecto, el Consejero Presidente, Lic. Jesús Alberto Leopoldo Lara Escalante sometió a consideración de los Consejeros Electorales el acuerdo presentado por la Secretaría Ejecutiva, por lo que se emite por unanimidad el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 77/2011

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales presentes miembros del Consejo General, en presencia de los representantes de los Partidos Políticos, con fundamento en el artículo 27 numeral 5 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; 33, 79 numeral 2, 88 numeral 2 inciso e) y numeral 3 inciso d) y 145 Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza, **ACUERDA:** Registrar la plataforma electoral presentada por la Coalición Parcial conformada por los Partidos Políticos Revolucionario Institucional, Nueva Alianza y Socialdemócrata de Coahuila para la elección de Diputados al Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza por el principio de mayoría relativa en los Distritos VI, XII y XIV, con motivo del Proceso Electoral Ordinario 2010-2011, en los términos del acuerdo presentado por la Secretaría Ejecutiva cuyos resolutivos a la letra señalan:

PRIMERO. Téngase por recibido y regístrese la plataforma electoral para la elección de Diputados al Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza, por el principio de mayoría relativa en los Distritos VI, XII y XIV de la Coalición parcial denominada “PRI-PNA-PSD”, integrada por los Partidos Políticos Revolucionario Institucional, Nueva Alianza y Socialdemócrata de Coahuila, así mismo, expídase la constancia de registro correspondiente en términos de lo dispuesto por el artículo 145 del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza.

SEGUNDO. Se instruye al Secretario Ejecutivo para efectos de que expida la constancia de registro de la plataforma electoral, para la elección de Diputados al Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza, a la Coalición parcial denominada “PRI-PNA-PSD”, integrada por los Partidos Políticos Revolucionario Institucional, Nueva Alianza y Socialdemócrata de Coahuila en términos de lo dispuesto por el numeral 2 del artículo 145 de Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

El Consejero Presidente, Lic. Jesús Alberto Leopoldo Lara Escalante cedió el uso de la voz al Secretario Ejecutivo, Lic. Natanael Rivera Gutiérrez.

En uso de la voz, el Secretario Ejecutivo Lic. Natanael Rivera Gutiérrez sometió a consideración de este Consejo General el proyecto de acuerdo relativo al registro y expedición de constancias de la plataforma electoral de la coalición parcial aprobada mediante acuerdo 35/2011, para la elección de Diputados al Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza en los distritos electorales IX y XI, presentada por los partidos Revolucionario Institucional, Nueva Alianza y Primero Coahuila lo anterior en observancia a lo dispuesto por el artículo 145 del Código Electoral del Estado.

Señaló que dicha plataforma electoral fue agregada al convenio de coalición parcial, en términos del artículo 60 numeral I, inciso a) del Código Electoral vigente en la entidad, el cual fue aprobado por este consejo general con antelación a esta sesión ordinaria, enseguida procedió a dar lectura del acuerdo.

No habiendo comentarios al respecto, el Consejero Presidente, Lic. Jesús Alberto Leopoldo Lara Escalante sometió a consideración de los Consejeros Electorales el acuerdo presentado por la Secretaría Ejecutiva, por lo que se emite por unanimidad el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 78/2011

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales presentes miembros del Consejo General, en presencia de los representantes de los Partidos Políticos, con fundamento en el artículo 27 numeral 5 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; 33, 79 numeral 2, 88 numeral 2 inciso e) y numeral 3 inciso d) y 145 Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza, **ACUERDA:** Registrar la plataforma electoral presentada por la Coalición Parcial conformada por los Partidos Políticos Revolucionario Institucional, Nueva Alianza y Primero Coahuila para la elección de Diputados al Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza por el principio de mayoría relativa en

los Distritos IX y XI, con motivo del Proceso Electoral Ordinario 2010-2011, en los términos del acuerdo presentado por la Secretaría Ejecutiva cuyos resolutivos a la letra señalan:

PRIMERO. Téngase por recibido y regístrese la plataforma electoral para la elección de Diputados al Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza, por el principio de mayoría relativa en los Distritos IX y XI de la Coalición parcial denominada “PRI-PNA-PPC”, integrada por los Partidos Políticos Revolucionario Institucional, Nueva Alianza y Primero Coahuila, así mismo, expídase la constancia de registro correspondiente en términos de lo dispuesto por el artículo 145 del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza.

SEGUNDO. Se instruye al Secretario Ejecutivo para efectos de que expida la constancia de registro de la plataforma electoral, para la elección de Diputados al Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza, a la Coalición parcial denominada “PRI-PNA-PPC”, integrada por los Partidos Políticos Revolucionario Institucional, Nueva Alianza y Primero Coahuila en términos de lo dispuesto por el numeral 2 del artículo 145 de Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

QUINTO.- PROYECTOS DE ACUERDO QUE PRESENTA LA UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 52, 53 Y 54 DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA.

El Consejero Presidente, Lic. Jesús Alberto Leopoldo Lara Escalante cedió el uso de la voz a la Directora de la Unidad de Fiscalización, Lic. Claudia Ivonne Flores González.

En uso de la voz, la Directora de la Unidad de Fiscalización, Lic. Claudia Ivonne Flores González señaló que de acuerdo a las facultades conferidas a la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, ponía a consideración del Consejo General el proyecto de acuerdo respecto al informe anual sobre el origen, monto, destino y aplicación de los recursos de los partidos políticos para el ejercicio fiscal dos mil diez, presentado por el Partido Acción Nacional.

Señaló que el partido en mención presentó en tiempo su informe anual correspondiente al ejercicio fiscal dos mil diez, mismo que estaba siendo revisado por la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 53 y 54 del Código Electoral del Estado, en seguida procedió a dar lectura del acuerdo.

No habiendo comentarios al respecto, el Consejero Presidente, Lic. Jesús Alberto Leopoldo Lara Escalante sometió a consideración de los Consejeros Electorales el acuerdo presentado por la

Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, por lo que se emite por unanimidad el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 79/2011

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales presentes miembros del Consejo General, en presencia de los representantes de los Partidos Políticos, con fundamento en los artículos 48, 50 numeral 1, inciso d), e) y g) y 54 del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza; 10, 11 y 13 del Reglamento de Fiscalización **ACUERDA:**

ÚNICO: En virtud de que la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos se encuentra en la etapa de revisión y con el fin de contar con los insumos necesarios para poder elaborar el dictamen consolidado correspondiente, se aprueba iniciar el Procedimiento Extraordinario de Fiscalización respecto al Informe anual sobre el origen, monto, destino y aplicación de los recursos de los partidos políticos presentado por el Partido Acción Nacional para el ejercicio fiscal 2010.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

El Consejero Presidente, Lic. Jesús Alberto Leopoldo Lara Escalante cedió el uso de la voz a la Directora de la Unidad de Fiscalización, Lic. Claudia Ivonne Flores González.

En uso de la voz, la Directora de la Unidad de Fiscalización, Lic. Claudia Ivonne Flores González señaló que en el mismo sentido, ponía a consideración del Consejo General el proyecto de acuerdo respecto al informe anual sobre el origen, monto, destino y aplicación de los recursos de los partidos políticos para el ejercicio fiscal dos mil diez, presentado por el Partido de la Revolución Democrática.

Indicó que el partido en mención presentó en tiempo su informe anual correspondiente al ejercicio fiscal dos mil diez. Mismo que estaba siendo revisado por la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 53 y 54 del Código Electoral del Estado, enseguida procedió a dar lectura del acuerdo.

No habiendo comentarios al respecto, el Consejero Presidente, Lic. Jesús Alberto Leopoldo Lara Escalante sometió a consideración de los Consejeros Electorales el acuerdo presentado por la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, por lo que se emite por unanimidad el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 80/2011

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales presentes miembros del Consejo General, en presencia de los representantes de los Partidos Políticos, con fundamento en los artículos 48, 50 numeral 1, inciso d), e) y g) y 54 del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza; 10, 11 y 13 del Reglamento de Fiscalización **ACUERDA:**

ÚNICO: En virtud de que la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos se encuentra en la etapa de revisión y con el fin de contar con los insumos necesarios para poder elaborar el dictamen consolidado correspondiente, se aprueba iniciar el Procedimiento Extraordinario de Fiscalización respecto al Informe anual sobre el origen, monto, destino y aplicación de los recursos de los partidos políticos presentado por el Partido de la Revolución Democrática para el ejercicio fiscal 2010.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

SEXTO.- PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIO PROFESIONAL RELATIVO A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO PARA LA ELABORACIÓN DE DOCUMENTACIÓN ELECTORAL, CONSISTENTE EN BOLETAS Y ACTAS DE LA JORNADA ELECTORAL CON MOTIVO DEL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2010-2011, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 81 NUMERAL 1 INCISO B), 172 INCISO 2 Y 177 INCISO 3 DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA.

El Consejero Presidente, Lic. Jesús Alberto Leopoldo Lara Escalante, cedió la palabra al Presidente de la Comisión de Administración y Servicio Profesional, Consejero Electoral Lic. Alejandro González Estrada.

El Presidente de la Comisión de Administración y Servicio Profesional Lic. Alejandro González Estrada señaló que la Comisión había realizado diversas reuniones con el objeto de determinar quién es la empresa que se iba a encargar de realizar la documentación electoral para este Proceso Electoral, por lo que indicó que en ese sentido y siguiendo lo que establece la ley de adquisiciones se determinó una vez agotado el procedimiento que la empresa adjudicada es Litho Formas S.A. de C.V. Indicó que el monto adjudicado es un total de \$ 4, 950, 880.00, lo cual era 2,000,000 boletas electorales; 3,600 actas de jornada; 20,000 actas de jornada electoral para capacitación y 3,600 hojas de operaciones para cada una de las elecciones, enseguida procedió a dar lectura del acuerdo.

No habiendo comentarios al respecto, el Consejero Presidente, Lic. Jesús Alberto Leopoldo Lara Escalante sometió a consideración de los Consejeros Electorales el acuerdo presentado por la Comisión de Quejas y Denuncias, por lo que se emite por unanimidad el siguiente:

SÉPTIMO.- ASUNTOS GENERALES

El Consejero Presidente, Lic. Jesús Alberto Leopoldo Lara Escalante señaló que como punto en asuntos generales estaba el propuesto por el representante del Partido Unidad Democrática de Coahuila Lic. Guadalupe Ascención Olvera Patena, indicando que a su parecer era el mismo propuesto también por el representante del Partido Acción Nacional Lic. José Guadalupe Martínez Valero, comentando que con el titulo habían dejado claro de lo que querían hablar, por lo cual señaló que el tema estaba abierto por si alguien tenía algún comentario al respecto. No habiendo ninguno al respecto.

OCTAVO.- CLAUSURA

No habiendo otro asunto que tratar y siendo las (18:35) dieciocho horas con treinta y cinco minutos del día de su fecha, el Presidente del Consejo General Lic. Jesús Alberto Leopoldo Lara Escalante dio por terminada la presente Sesión Ordinaria de la cual se formuló la presente acta que firman el Consejero Presidente y el Secretario Ejecutivo. Damos Fe.-

Lic. Jesús Alberto Leopoldo Lara Escalante
Consejero Presidente

Lic. Natanael Rivera Gutiérrez
Secretario Ejecutivo